

RESOLUCIÓN NÚMERO 95 6 SE 1. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA, a favor del señor (a) "JAIME AHUMADA OTERO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69/2016 Y 707/2017

## CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.**; identificado con el NIT No. 800.227.940-6, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal Vencida de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 0200001158170200, de fecha 19/07/2019, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-19-038434, de fecha 12/08/2019 por ser el Departamento de Bolívar responsable en una cuota parte de bono correspondiente a **JAIME AHUMADA OTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No.9.092.038, quien laboró con el Departamento de Bolívar y cotizó a la Caja de `Previsión Social de Bolívar, (un total de 2.388 días.

Que la Administradora de pensiones **PORVENIR S.A.**, anexa a la solicitud del señor, **JAIME AHUMADA OTERO** los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
DPTO DE BOLIVAR	16/12/1988	30/06/1995	2.388	2.388	DPTO DE BOLIVAR
NACION	27/01/1986	30/08/1988	329	329	NACION
TOTAL				2.717	



£ 10



RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_\_ 90

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA, a favor del señor (a) "JAIME AHUMADA OTERO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral Departamento de Bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor (a) **JAIME AHUMADA OTERO**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS		CENT JE	V	ALOR DE FECHA CORTE
NACION	329	12	%	\$	660.770
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2.388	88	%	\$	4.796.106
BONO TOTAL	2.717	100	%	\$	5.456.876

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **JAIME AHUMADA OTERO**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.





RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA , a favor del señor (a) "JAIME AHUMADA OTERO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

APELLIDOS Y NOMBRES

FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN

FECHA DE CORTE

FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO

**GENERO** 

AFP AFILIADO

TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN

FECHA BASE BONO PENSIONAL SALARIO BASE BONO PENSIONAL

EMPLEADOR SALARIO BASE

TIEMPO VALIDO PARA BONO

DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD

VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD

TASA DE INTERÉS

PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD : 88 %

FECHA REDENCIÓN O SINIESTRO

CAUSAL REDENCIÓN

: JAIME AHUMADA OTERO

: 01/07/1995

: 01/07/1995

: 05/10/1956

: MASCULINO

: PORVENIR.

: A 2/1

: 30/06/1992

: \$ 108.000

: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

: 2.717

: 2.388

: \$ 5.456.876

: \$ 4.796.106

: 4 %

: 05/10/2018

: NORMAL VENCIDA

Que en razón a que la REDENCIÓN ANTICIPADA del bono Pensional del señor(a) JAIME AHUMADA OTERO, se causó el día 05/10/2018, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE

BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/07/1995, es por valor de \$4.796.106 M/cte.,

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha del siniestro del bono pensional, (05/10/2018) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.







RESOLUCIÓN NÚMERO \_

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA , a favor del señor (a) "JAIME AHUMADA OTERO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda Crédito Público, У página www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

## **ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:**

Fecha corte

: 01-07-1995

Valor fecha Corte: \$4.796.106

Fecha redención o siniestro: 05/10/2018 Valor fecha de redención: 61.632.690.51

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizad según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legitimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y 707/2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP Nº 1822 de fecha 13/09/2019



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA, a favor del señor (a) "JAIME AHUMADA OTERO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de FONDO DE PENSIONES, PORVENIR S.A. identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de SESENTA Y UN MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, (\$61.574.000) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, cuyo beneficiario es el señor (a), JAIME AHUMADA OTERO, identificado con la C. C No. 9.092.038, por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención NORMAL VENCIDA, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO**: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

**ARTICULO TERCERO**: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con Recursos de DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por **PORVENIR S.A** FONDO DE PENSIONES, cuyo NIT es **800.224.808-8**, cuenta corriente **256-09787-4** del Banco **OCCIDENTE**, por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señor (a) JAIME AHUMADA OTERO , A PORVENIR S.A, FONDO DE PENSIONES, Nit 800.224.808-8, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección calle 75 N° 53-27, dirigido a nombre de DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo Teléfono: 57-5-6517444

-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

4



RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL VENCIDA , a favor del señor (a) "JAIME AHUMADA OTERO" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad Nº 1822 de 13/09/2019

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensión **PORVENIR** y el señor(a) JAIME AHUMADA OTERO Identificado (a) con cedula número 9.092.038

ARTICULO SEPTIMO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y 707/2017, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ,** 

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** Dado en Cartagena de Indias, a los **2 6** SET. 2019

ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ DÍRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES **GOBERNACION DE BOLIVAR DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016** 

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales

